

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NUMERO 183

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 de la Ley Municipal vigente; 8 fracción V y último párrafo de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Decreto; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de los predios: “**El Guarnero**”, “**La Compuerta**”, “**El Guarnero**”, “**El Bañadero**” y “**El Bañadero**”, ubicados en esa jurisdicción municipal, con las características siguientes:

A). EL PREDIO DENOMINADO “EL GUARNERO”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al noroeste: Mide cincuenta y siete metros, linda con Francisco Piscil;

Al norte: Mide cinco metros sesenta y cinco centímetros, linda con regadera;

Al sur: Mide diecinueve metros sesenta centímetros, linda con Zanja;

Al sureste: Mide veintiséis metros, linda con medianía Zanja;

Al oriente: Mide noventa y tres metros, linda con Porfirio Cervantes González, y

Al poniente: Mide ciento dieciocho metros, linda con medianía Zanja.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, acredita la posesión del

mencionado bien inmueble con la escritura pública número 47701, volumen 586, de fecha ocho de abril del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno, de la demarcación de Juárez, Huamantla, Tlaxcala; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1638, a fojas 226 vuelta, sección primera, volumen 78, del Distrito de Zaragoza y de fecha dieciséis de abril del año próximo pasado.

B). EL PREDIO DENOMINADO “LA COMPUERTA”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: Mide sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, linda con regadera;

Al sur: Mide cuarenta y seis metros, setenta centímetros, linda con Melquíades Sampedro;

Al oriente: Mide cuarenta y nueve metros, ochenta centímetros, linda con zanja, y

Al poniente: Mide sesenta metros, sesenta centímetros, linda con zanja.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala; acredita la propiedad del citado inmueble con la escritura pública número 47716, volumen 586, de fecha ocho de abril del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno, de la demarcación de Juárez (Huamantla, Tlaxcala); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1636, a fojas 226 frente, sección primera, volumen 78, del Distrito de Zaragoza, de fecha dieciséis de abril del año próximo pasado.

C). EL PREDIO DENOMINADO “EL GUARNERO”; CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: No tiene medidas;

Al sur: Mide cincuenta y tres metros, setenta centímetros, linda con camino;

Al oriente: Mide trece metros cincuenta centímetros, linda con Ocotlán, cuando hace una quiebra y mide noventa y tres metros con veinte centímetros y linda con Francisco Piscil Sartillo, y

Al poniente: Mide noventa metros, setenta centímetros, linda con Antonia Solano de Macuitl.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala; acredita la propiedad del citado

inmueble con la escritura pública número 47696, volumen 586, de fecha ocho de abril del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno, de la demarcación de Juárez (Huamantla, Tlaxcala); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1637, a fojas 226 frente, sección primera, volumen 78, del Distrito de Zaragoza, de fecha dieciséis de abril del año próximo pasado.

D). EL PREDIO DENOMINADO “EL BAÑADERO”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: Mide cuarenta y ocho metros, dieciocho centímetros, linda con propiedad del señor Félix Piscil;

Al sur: Mide treinta y tres metros, quince centímetros, linda con Francisco Cuando;

Al oriente: Mide cuarenta y un metros, cinco centímetros, linda con Zanja Real, y

Al poniente: Mide cuarenta y seis metros, siete centímetros, linda con Margarito Portillo.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, acredita la propiedad del mencionado inmueble con la escritura pública número 47711, volumen 586, de fecha ocho de abril del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno de la demarcación de Juárez (Huamantla, Tlaxcala), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1635, a fojas 226 frente, de la sección primera, volumen 78, del Distrito de Zaragoza, de fecha dieciséis de abril del año próximo pasado.

E). EL PREDIO DENOMINADO “EL BAÑADERO”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: Mide treinta y un metros, cincuenta centímetros, linda con Francisco Piscil Sartillo;

Al sur: Mide diecinueve metros, linda con Isabel Cabrera Cabrera;

Al Oriente: Mide cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros, linda con Zanja Real; y

Al Poniente: Mide cincuenta metros, quiebra al mismo poniente con catorce metros, treinta centímetros, linda con Zanja.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, acredita la posesión del inmueble de referencia con la escritura pública número 47706, volumen 586, de fecha ocho de abril del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno de la demarcación de Juárez (Huamantla, Tlaxcala), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número 1639, a fojas 226 vuelta, sección primera, volumen 78, del Distrito de Zaragoza y de fecha dieciséis de abril del año próximo pasado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 de la Ley Municipal vigente; 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Decreto, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de dos fracciones del predio denominado “**El Olivo**”, ubicado en esa jurisdicción municipal y celebrar contrato de compra-venta de la primera fracción a favor de la señora Austreberta Dolores Bueno de Piscil o Austreberta Dolores Bueno Araos e hijo Francisco Piscil Bueno, y la segunda fracción a favor del señor Joaquín Antonio Cuando Mejía, con las características siguientes:

A). PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO “EL OLIVO”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: Mide setenta y cuatro metros, linda con Zanja, actualmente camino;

Al sur: Mide ochenta y ocho metros, linda con vendedor;

Al oriente: Mide sesenta y dos metros, linda con vecinos de Santa Apolonia Teacalco, y

Al poniente: Mide sesenta y dos metros, linda con Joaquín Antonio Cuando Mejía.

B). SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO “EL OLIVO”, CONSTA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

Al norte: Mide treinta metros, linda con Zanja, actualmente camino;

Al sur: Mide ciento cincuenta y un metros, linda Juan Guevara;

Al oriente: Mide diecinueve metros ochenta centímetros, linda con vecinos de Santa Apolonia Teacalco, quiebra al poniente con ochenta y ocho metros, quiebra al norte con sesenta y dos metros y linda con Austreberta Dolores Bueno e hijo, y

Al poniente: Mide sesenta y dos metros, quiebra al norte en veintisiete metros veinte centímetros, vuelve al sur y mide ocho metros y linda con Porfirio Díaz, Alberto Núñez y con camino.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble denominado “El Olivo”, con la escritura pública número 49558, volumen 608, de fecha diecinueve de octubre del año próximo pasado, de la Notaría Pública número uno, de la demarcación de Juárez (Huamantla, Tlaxcala), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 748, a fojas 118 frente y vuelta, sección primera, volumen 79 del Distrito de Zaragoza, y de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- C. VÍCTOR CRUZ BRIONES LORANCA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de enero de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafa.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- JUAN MENDEZ VAZQUEZ.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NUMERO 184

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado “A” fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y fracción IV de la Base Cuarta de la Convocatoria emitida por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos con fecha treinta de noviembre del presente año; la Quincuagésima Novena Legislatura, valida el Proceso de Selección de Comisionados del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil once al día primero de enero del año dos mil catorce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado “A” fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 76 párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, y la fracción IV de la Base Cuarta de la Convocatoria emitida por esta Soberanía con fecha treinta de noviembre del año en curso; la Quincuagésima Novena Legislatura, ratifica el resultado dado a conocer por el Síno el pasado quince de diciembre del presente año, para quedar como sigue:

NOMBRE
JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÀNCHEZ
MARÍA DEL CARMEN MAZARRASA CORONA
MIGUEL ÀNGEL CARRO AGUIRRE
MAYRA ROMERO GAYTÀN
FERMÍN DANIEL DAVID MORALES CRUZ
CLAUDIO CIRIO ROMERO

Quienes resulten electos por esta Soberanía con el carácter de Comisionados, propietarios y suplentes, a integrar el Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; ejercerán sus funciones durante el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil once al día primero de enero del año dos mil catorce.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 76 párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, procederán a emitir su voto mediante cédula a efecto de ratificar el resultado dado a conocer por el Síno, y elegir a los comisionados propietarios y suplentes que integrarán el Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del día dos de enero del año dos mil once al día primero de enero del año dos mil catorce.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- C. VÍCTOR CRUZ BRIONES LORANCA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de enero de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafo.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- JUAN MENDEZ VAZQUEZ.- Firma Autógrafo.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NUMERO 185

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 47 y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 73, 74 fracción I y 75 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, esta LIX Legislatura Local, elige a los Comisionados del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, propietarios y suplentes, respectivamente, para el periodo comprendido del día dos de enero de dos mil once al día uno de enero de dos mil catorce, a los ciudadanos:

PROPIETARIO: LIC. MIGUEL ÁNGEL CARRO AGUIRRE

SUPLENTE: LIC. JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ

PROPIETARIO: LIC. MAYRA ROMERO GAYTÁN

SUPLENTE: LIC. FERMÍN DANIEL DAVID MORALES CRUZ

PROPIETARIO: LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO

SUPLENTE: LIC. MARÍA DEL CARMEN MAZARRASA CORONA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 77 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos Licenciados mencionados en el Artículo Único del presente Decreto, designados para ocupar los cargos de Comisionados del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, deberán rendir ante el Pleno del Congreso del Estado la protesta de Ley al cargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, se ordena llevar a cabo la debida insaculación para determinar quién ocupará el cargo de Presidente del Consejo General de la multicitada Comisión, durante el primer año de ejercicio de la misma.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- C. VÍCTOR CRUZ BRIONES LORANCA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de enero de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafo.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- JUAN MENDEZ VAZQUEZ.- Firma Autógrafo.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 186

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala declara: Beneméritos del Estado de Tlaxcala a los CC. Anastasio Meneses Bonilla, Modesto Galindo González, Antonio Hidalgo Sandoval, Ascensión Tepal Romero y José Manuel de Herrera, por ser símbolos de orgullo y gallardía del pueblo tlaxcalteca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado de Tlaxcala declara a la líder campesina Natalia Teniza Portillo, “Mujer Ilustre de Tlaxcala”, por ser símbolo de lucha y perseverancia del pueblo tlaxcalteca.

ARTÍCULO TERCERO. Se ordena plasmar en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en letras doradas, los nombres de Anastasio Meneses Bonilla, Modesto Galindo González, Antonio Hidalgo Sandoval, Ascensión Tepal Romero, José Manuel de Herrera y Natalia Teniza Portillo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- C. VÍCTOR CRUZ BRIONES LORANCA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de enero de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafa.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- JUAN MENDEZ VAZQUEZ.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

* * * * *